

Núm. 3755.—Carta de Naturalización otorgada por el P. E. en favor del señor Eduardo Bugarín, natural de Cádiz (España).

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Eduardo Bugarín, natural de Cádiz (España), mayor de edad, de estado casado, residente en el país desde hace más de un año; ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima séptima atribución;

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar del Distrito de Puerto Plata; al señor Eduardo Bugarín, natural de Cádiz, (España) mayor de edad, &; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones ~~Exteriores~~.

Dada en Santo Domingo en el Palacio Nacional, el día 31 del mes de Agosto de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al N° 2, folio 1.

El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 2, libro N.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Armando Pellerano.

Núm. 3756.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Florencio Villuendas y de la Torre, Médico Cirujano de la Universidad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor don Florencio Villuendas y de la Torre, se ha dirigido al Ministro de lo Interior y Policía en fecha 29 de Julio pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico Cirujano, habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre “Juro Médico” de la República”; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios:

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor don Florencio Villuendas y de la Torre, Médico Cirujano de la Facultad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los dos días del mes de Septiembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al N° 2, folio 1.

El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 2, libro N.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Armando Pellerano.

Núm. 3756.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Florencio Villuendas y de la Torre, Médico Cirujano de la Universidad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor don Florencio Villuendas y de la Torre, se ha dirigido al Ministro de lo Interior y Policía en fecha 29 de Julio pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico Cirujano, habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre “Juro Médico” de la República”; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios:

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor don Florencio Villuendas y de la Torre, Médico Cirujano de la Facultad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los dos días del mes de Septiembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al N° 2, folio 1.

El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 2, libro N.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Armando Pellerano.

Núm. 3756.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Florencio Villuendas y de la Torre, Médico Cirujano de la Universidad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor don Florencio Villuendas y de la Torre, se ha dirigido al Ministro de lo Interior y Policía en fecha 29 de Julio pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico Cirujano, habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre “Juro Médico” de la República”; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios:

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor don Florencio Villuendas y de la Torre, Médico Cirujano de la Facultad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los dos días del mes de Septiembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.